

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TLAXCALA
(CAPAM)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	33
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	46
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	48
13. Procedimientos Jurídicos.....	49
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	50
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	52

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1527/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales (IF)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales	67,772,257.25	73,974,693.63	68,513,871.58	56,994,221.49	83.2
SUBTOTAL	67,772,257.25	73,974,693.63	68,513,871.58	56,994,221.49	83.2
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2024 (PRODDER).	0.00	0.00	795,410.05	0.00	0.0
TOTAL	67,772,257.25	73,974,693.63	69,309,281.63	-	-

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se identificaron **Obligaciones Financieras por \$900,468.00** correspondientes a la Fuente de Financiamiento Ingresos Fiscales del ejercicio fiscal 2024, mismas que fueron pagadas durante el periodo del 01 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, siendo revisadas y fiscalizadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo que los resultados se desarrollaron en el apartado 5 del presente Informe.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	779,115.72	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	22,351,173.14	
Derechos a recibir bienes o servicios	0.00	
Suma Circulante	23,130,288.86	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	6,434,410.68	
Bienes muebles	7,040,934.87	
Activos intangibles	826,103.46	
Suma No Circulante	14,301,449.01	
Total Activo		37,431,737.87
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	11,693,013.64	
Documentos por pagar a corto plazo	15,615,585.68	
Otros pasivos a corto plazo	0.00	
Total Pasivo Circulante	27,308,599.32	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	10,123,138.55	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	9,516,123.44	
Resultados de ejercicios anteriores	607,015.11	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	10,123,138.55	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		37,431,737.87

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
7	Ingresos por Ventas de Bienes y	62,002,344.25	-	67,654,212.94	5,651,868.69	109.1
8	Participaciones y Aportaciones (Devolución de Isr)	5,769,913.00	-	6,320,480.69	550,567.69	109.5
Suman los Ingresos		67,772,257.25	-	73,974,693.63	6,202,436.38	109.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	45,461,045.02	42,502,094.72	42,502,094.72	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	2,512,206.26	3,151,591.35	3,151,591.35	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	17,361,304.50	18,804,884.12	18,804,884.12	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	136,662.00	370,993.64	370,993.64	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,317,309.47	4,479,717.80	4,479,717.80	0.00	100.0
Suman los egresos		67,788,527.25	69,309,281.63	69,309,281.63	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				4,665,412.00		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Iva acreditable pagado	4,010,749.70	0.00	4,010,749.70
Responsabilidad de Funcionarios	40,824.51	40,824.51	0.00
TOTAL	4,051,574.21	40,824.51	4,010,749.70

Saldos de Pasivos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Aportaciones cuotas de seguridad social	148,976.00	0.00	148,976.00
Proveedores de bienes y servicios	321,769.93	321,769.93	0.00
Impuestos y derechos retenidos	1,062,425.18	0.00	1,062,425.18
Otros documentos por pagar	927,218.47	0.00	927,218.47
Impuestos sobre la renta	1,323,623.04	1,323,623.04	0.00
TOTAL	3,784,012.62	1,645,392.97	2,138,619.65

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$73,974,693.63**, devengaron **\$69,309,281.63**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$414,009.46** de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De la información presentada por la Comisión de Agua relacionada con el Control interno, se constató que dicha comisión carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala apertura una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos recaudados en el ejercicio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se constató que existen saldos en la cuenta Responsabilidad a funcionarios Públicos, por \$2,795.47 recurso que fue utilizado a fines distintos a lo autorizado, sin haber sido reintegrado al término del ejercicio (préstamo PRODDER)

Mediante oficio CAPAM/DG/288/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$2,795.47.

(A.F. 1º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por la contratación de 7 personas eventuales quienes desempeñan diferentes actividades, sin embargo no integran la documentación que acredite la realización de los trabajos durante el periodo contratado, además no integraron Acta del Consejo Directivo donde se aprobó la plantilla del personal e incluyera a estas personas. Monto observado \$731,500.00.

Mediante oficio CAPAM/DG/288/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$731,500.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan la adquisición de herramientas, material de ferretería y de construcción para mantenimientos para al red de agua potable que es responsable la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala por \$411,078.36 y \$716,942.03, sin embargo, omiten integrar bitácoras de los trabajos realizados por el área solicitante donde se identifique la colocación y aplicación, de los materiales de construcción y para reparación de tuberías, además de croquis de localización de donde se utilizaron los materiales y se realizaron los trabajos. Monto observado \$1,128,020.39.

Mediante oficio CAPAM/DG/288/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$864,945.36.

(A.F. 1º PDP - 2, 3)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se constató que existen saldos en la cuenta Responsabilidad a funcionarios Públicos que corresponde a recurso que fue otorgado al Subdirector de Finanzas por \$32,797.69 y a un Técnico Manual por \$8,002.85, sin haber sido comprobados o reintegrados al término del ejercicio fiscal. Monto Observado \$40,824.51.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CAPAM/DG/288/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$40,824.51.

(A.F. 1º PDP - 5)

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala al 31 de diciembre del ejercicio 2025, presenta un saldo en la cuenta de activo "IVA acreditable pagado 2025" por un importe de \$4,010,749.70, del cual la no solicitó el derecho de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

(A.F. 1º PRAS - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión a los registros contables y presupuestarios, se detectó que los realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- De la revisión realizada a la plantilla del personal sindicalizado, al contrato colectivo de trabajo signado entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", se detectó que la Comisión incrementó cinco plazas de forma irregular dos trabajadores que no reúnen los requisitos para permanecer como trabajadores basificados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 10)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- De la información revisada de la cuenta pública entregada por la Comisión de Agua Potable de Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, se constató que la comisión no realizó los registros correspondientes por la determinación y entero a la autoridad estatal competente del 3% del Impuesto Sobre Nómina, de los meses de abril a diciembre del ejercicio 2025. Monto Observado \$948,290.07

Mediante oficio CAPAM/DG/288/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$948,290.07

(A.F. 1º PDP - 4)

- Registran un importe pendiente de pago de la cuenta Impuesto Sobre la Renta (ISR) por retenciones de salarios por \$1,323,623.04, los cuales corresponden a los meses de noviembre y diciembre, asimismo el saldo representa obligaciones financieras por concepto de retenciones de impuestos, los cuales no fueron enterados. Cabe señalar que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala no cuenta con suficiente liquidez para pagar estas obligaciones financieras. Monto Observado \$1,323,623.04.

Mediante oficio CAPAM/DG/288/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$1,323,623.04

(A.F. 1º PDP - 6)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, presentan un saldo en pasivo por \$148,976.00 pendiente de pago en la cuenta de Aportación Cuotas de Seguridad Social, los cuales representan las obligaciones financieras que al cierre del ejercicio fiscal no fueron pagadas.

(A.F. 1º PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, presentan un saldo en pasivo por \$321,769.93 en la cuenta Proveedores de Bienes y Servicios, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que al cierre del ejercicio fiscal no fueron pagadas.

Mediante oficio CAPAM/DG/288/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$321,769.93.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, presentan un saldo en las cuentas de pasivo de Impuesto Sobre Nómina 3%, 5.51 al millar y otras obligaciones financieras (IMSS, INFONAVIT, Fondo de Ahorro, pensión alimenticia y Sindicato 7 de mayo) por un importe de \$1,062,425.18, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término del ejercicio fiscal.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Al cierre del ejercicio registran un saldo de \$927,218.47 de la cuenta Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo, en la fuente de financiamiento de ingresos propios, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas

(A.F. 1º PRAS - 14)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, se detectó que una Cámara de inspección robótica se encuentra dañada (la carcasa de la cámara ya presenta grietas), sin aclarar el motivo por el cual no realizaron la gestión de la garantía, aún cuando en la factura se establece una cobertura de un año.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Comisión no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, de las obras que integran la muestra de auditoría, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género, no se promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, no remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género, no se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica, además se observa que a través de su órgano de gobierno autorizó 3 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 11 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de género.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión no integró el acta de priorización en la que se autorice la ejecución de la obra con número PRODDER/IF/2522-2522/002, consistente en el "suministro e instalación de motobomba tipo sumergible" (A.O. 1º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Como parte de la planeación y presupuestación de la obra, la Comisión omitió presentar el expediente técnico de la obra número IF/2533/020 cuyo objeto fue la “rehabilitación de tanque elevado y cárcamos”.

Mediante oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 7)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La Comisión llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra “rehabilitación de tanque elevado y cárcamos”, por \$1,670,178.73; con origen de los recursos de Ingresos Fiscales, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 en su artículo 140 fracción I, ya que la Comisión no adjudicó a través una licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas.

(A.O. 1º PRAS - 8)

- La Comisión realizó adjudicaciones indebidas al llevar a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de las obras IF/2533/002, IF/2533/007 con personas que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure a la Comisión las mejores condiciones en la adjudicación del contrato de obra pública.

(A.O. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Comisión realizó dos procedimientos de adjudicación irregulares debido a que las tarjetas de precios unitarios del ejecutor de la obra presentan diversas inconsistencias, como: costos elevados de materiales, montos negativos en cargos indirectos y utilidad de conceptos, variación en montos de costos indirectos, financiamiento, utilidad, entre otros.

(A.O. 1º PRAS - 12, 14; 2º PRAS - 14)

- Como parte del procedimiento de adjudicación de cinco obras, la Comisión no presentó el total de la documentación, entre los documentos faltantes se encuentran: expediente técnico, acta de integración del comité de obra, registro al padrón de contratistas, bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica y propuesta económica de la totalidad de los participantes, actas constitutivas, constancia de situación fiscal, cédula de registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como tarjetas de precios unitarios.

Mediante oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación 9 y solventar parcialmente la observación 3. Al mismo tiempo mediante oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación 15.

(A.O. 1º PRAS - 3, 4, 9, 18; 2º PRAS - 15)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En los contratos de cinco obras, la Comisión omitió incluir tres de las cláusulas mínimas indicadas en la normativa para la formalización de contratos.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- La Comisión llevó a cabo una contratación irregular, debido a que, en la integración de la documentación del expediente de obra, como parte de la cuenta pública, se identificó que existen documentos cuyo objeto de obra es la instalación de una bomba sumergible de 150; sin embargo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la cláusula primera, objeto del contrato no. IP 25-004-22, indica que es "suministro de equipo de bombeo de 60 H.P."

(A.O. 1º PRAS - 17)

- Como parte del procedimiento de contratación de tres obras, la Comisión no presentó el total de la documentación, entre los documentos faltantes de encuentran: contrato, fianza de cumplimiento y apertura de bitácora.

Mediante oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones 12 y 16.

(A.O. 1º PRAS - 5; 2º PRAS - 12, 16)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La Comisión llevó a cabo un deficiente empleo en la elaboración y supervisión de la bitácora de la obra número IF/2533/025.

Mediante el oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 15)

- Como parte del procedimiento de ejecución de las obras, la Comisión omitió presentar las bitácoras completas respecto a tres obras.

Mediante el oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 9, 13, 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Resultado de la revisión de la documentación presentada por la Comisión respecto a cinco obras, se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los de mercado en trabajos de pintado de estructura y tanque de agua en color blanco; pintura en tubería color azul, suministro y aplicación de pintura epóxica, suministro de motor sumergible, bancos de capacitor fijo y suministro e instalación de válvula de seguridad, limpieza de registro por medios manuales y mecánicos, por un importe en suma de \$582,326.31

Mediante oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar las observaciones 4 y 5, así como solventar parcialmente la observación 3. Al mismo tiempo mediante oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones 2 y 9; sumando un importe de \$462,523.33

(A.O. 1º PDP - 3-A,B, 4, 5-A,B,C,D,E,F,G,H; 2º PDP - 2, 9)

- La Comisión no presentó el total de la documentación correspondiente a los pagos de siete obras, entre los documentos faltantes de encuentran: nombramiento del supervisor, orden de pago de estimación por parte del director general, transferencias, estados de cuenta bancarias, facturas, números generadores, croquis y reportes fotográfico.

Mediante oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar las observaciones 10 y 16, así como solventar parcialmente la observación 13. Al mismo tiempo mediante oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones 8 y 18, así como solventar parcialmente las observaciones 4, 5 y 10.

(A.O. 1º PRAS - 10, 13, 16; 2º PRAS - 4, 5, 8, 10, 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Comisión realizó un registro contable en el Sistema de Contabilidad que no corresponde con la documentación técnico justificativa que lo soporta, ya que existió una diferencia entre póliza de pago y la estimación, la cual es el soporte a trabajos ejecutados.

Mediante oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 11)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En tres obras se detectaron conceptos pagados no ejecutados en trabajos de carga y acarreo, limpieza de cárcamo, construcción de caja de válvulas, suministro y aplicación de pintura vinílica, primer anticorrosivo, pintura epóxica para agua potable, pintura de esmalte, demolición y retiro de impermeabilizante, suministro y colocación de respiradores, tapa de cisterna, trabajos de herrería, servicio a pozo profundo y videgrabaciones, por un importe de \$388,151.31

Mediante oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación 2. Al mismo tiempo mediante oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones 3 y 8, así como solventar parcialmente la observación 5; sumando un importe de \$357,019.86

(A.O. 1º PDP - 2-A,B,C,D,E; 2º PDP - 3, 5, 8)

- Respecto a las obras número IF/2533/002, IF/2533/020 e IF/2533/029 se determinó volumen pagado por un importe de \$60,159.71; principalmente en trabajos de suministro y aplicación de pintura epóxica, suministro e instalación de válvula de seguridad magnética, limpieza general de obra y servicios de empalme de cable sumergible.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante los oficios CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026 y el oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1, 4, 7)

- Resultado de la visita física a la obra denominada “rehabilitación de tanque elevado y cárcamos”, se identificaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas por un importe de \$8,277.64 en trabajos de entortado en azotea.

Mediante oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PDP - 6)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La Comisión no presentó el total de la documentación correspondiente a procedimiento de terminación de ocho obras, entre los documentos faltantes de encuentran: aviso de terminación, fianza de vicios ocultos, actas de entrega – recepción, finiquito.

Mediante oficio CAPAM/DG/289/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones 7, 11 y 19.

(A.O. 1º PRAS - 6; 2º PRAS - 6, 7, 11, 19)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Las obras revisadas no se ejecutaron en esta modalidad.

5.2. REA: Ingresos Fiscales (IF) 2024

De obligaciones Financieras de la Fuente de Financiamiento Ingresos Fiscales del ejercicio fiscal 2024, pagaron **\$900,468.00**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un importe de **\$13,225.23**, como probable daño a la Hacienda Pública; de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; **mediante la cual, presentara información y documentación donde justificara, acreditara y/o subsanara las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La Comisión hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Se dio seguimiento al pago de tres obras programadas en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se dio seguimiento al pago de tres obras adjudicadas en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se dio seguimiento al pago de tres obras contratadas en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La Comisión ejecutó las obras de acuerdo al plazo y montos pactados en los contratos correspondientes.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Resultado de la revisión de la documentación presentada por la Comisión respecto a tres obras, se detectó el pago de concepto de obra a precios superiores a los de mercado, por un importe en suma de \$106,117.22; respecto a trabajos de suministro de tubería al carbón, excavación a mano y caja de operación de válvulas.

Mediante oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PDP - 2, 3, 4-A,B,C)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En las obras con número PRODD/IF/2422/001 y PRODD/IF/2422/003, se detectaron conceptos pagados no ejecutados en elaboración de la ficha técnica, suministro y colocación de grava de cuarzo y retiro de material producto de la excavación, por un importe de \$33,972.27

Mediante oficio CAPAM/DG/089/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, recibido el 25 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación 5 y solventar parcialmente la observación 1, sumando un importe de \$20,747.04

(A.O. 1º PDP - 1-A,B, 5)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La Comisión llevó a cabo el proceso de terminación de las obras de manera correcta.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Las obras revisadas no se ejecutaron en esta modalidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial	
		Determinado	Probable
		Operado (Pesos)	
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		1,142,578.36	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		716,942.03	263,075.03
Deudores diversos	Deudores diversos	40,824.51	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		2,271,913.11	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		688,443.53	119,802.98
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		60,159.71	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados		422,123.58	44,356.68
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		8,277.65	0.00
Total		5,351,262.48	427,234.69

Con lo anterior, se determina **que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad **\$427,234.69**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	3	0	3

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de Tlaxcala presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género.
- No se promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- No remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.
- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica.
- Finalmente a través de su órgano de gobierno, autorizó 3 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 11 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de genero.

Incumplimiento a los montos máximos de adjudicación (1 caso)

- La Comisión llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra “rehabilitación de tanque elevado y cárcamos”, por \$1,670,178.73; con origen de los recursos de Ingresos Fiscales, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 en su artículo 140 fracción I, ya que la Comisión no adjudicó a través una licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 casos)

- La Comisión realizó adjudicaciones indebidas al llevar a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de las obras IF/2533/002, IF/2533/007 con personas que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure a la Comisión las mejores condiciones en la adjudicación del contrato de obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	142,409.60	0.00	0.00	142,409.60
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,013,715.63	72,067.00	0.00	1,085,782.63
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	56,385.63	0.00	0.00	56,385.63
Equipos y Aparatos Audiovisuales	0.00	14,406.00	0.00	14,406.00
Vehículos y Equipo Terrestre	983,102.60	0.00	0.00	983,102.60
Maquinaria y Equipo Agropecuario	12,926.72	0.00	0.00	12,926.72
Maquinaria y Equipo Industrial	3,512,082.14	19,640.62	0.00	3,531,722.76
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0.00	34,270.00	0.00	34,270.00
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
Herramientas y Maquinas - Herramientas	235,137.78	230,610.02	0.00	465,747.80

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos	564,181.13	0.00	0.00	564,181.13
Intangibles				
Software	826,103.46	0.00	0.00	826,103.46
Total	7,496,044.69	370,993.64	0.00	7,867,038.33

Durante el periodo del 01 de enero 31 de diciembre 2025, el Patrimonio tuvo un incremento de **\$370,993.64**, por la adquisición Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información **\$72,067.00**, Equipos y Aparatos Audiovisuales **\$14,406.00**, Maquinaria y Equipo Industrial **\$19,640.62**, Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial **\$34,270.00**, Herramientas y Maquinas y Herramientas **\$230,610.02**

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$7,867,038.33**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$14,301,449.01** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$6,434,410.68**, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$6,287,488.05 y construcciones en proceso en bienes propios por \$146,922.63.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,867,038.33	0.00	7,867,038.33
TOTAL	7,867,038.33	0.00	7,867,038.33

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	61	0	61
TOTAL	61	0	61

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, consistencia y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	93.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	91.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	8.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	677.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	105.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	61.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	6.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	44.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9.0
100Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	47.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, en la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** ejerció el **93.7%** del total de los ingresos recibos durante el periodo de enero a diciembre 2025.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del **91.5%** ya que el **8.5%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$677.2** por habitante derivado del pago de servicios otorgados, por lo que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **105.0%**.

En el transcurso del periodo la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** erogo el **61.3%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **6.5%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** invirtió **\$44.8** pesos. En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** cumplió con el **100.0%** en la entrega de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** solventó únicamente 39 de 83 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 23, 25, 27, 40, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 17 segundo párrafo, 18,19, 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Artículo transitorio de los Acuerdos por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil

Normativa Estatal

- Artículos 3, 4 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55, fracción III, de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos Clausula Novena del Convenio con el Sindicato 7 de Mayo, 10 fracción X, 16 fracción V, 21 fracción VIII, 24 fracciones IX, VII, VIII y XI 27 fracción II del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala.
- Artículos 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15, fracción I, 24, 33, fracciones I y II y 67, fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción II, 272, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II, 274, 275-A fracción II, 288 fracción I ,294 fracciones I y II, 302,309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, fracciones V, VII, X, 42 y 43 fracción VI. de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	3	6	17	0	27	1	2	2	13	0	18
Obra Pública	0	0	19	37	0	56	0	0	3	23	0	26
TOTAL=	1	3	25	54	0	83	1	2	5	36	0	44

*R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/035/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.62** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**